



# SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y/O TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN MÁSTERES UNIVERSITARIO

## DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

DNI / PASAPORTE \_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

e-MAIL: \_\_\_\_\_

## SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO (deberá acompañarse de documentación justificativa)

Estudios cursados de los que se solicita reconocimiento:

Estudios parciales de doctorado  Máster Universitario  Licenciado, Arquitecto, Ingeniero

Especificar: \_\_\_\_\_

Órgano responsable de las enseñanzas cursadas \_\_\_\_\_

Universidad \_\_\_\_\_

Máster al que solicita reconocimiento/transferencia : \_\_\_\_\_

## ESPECIFIQUE LO QUE SOLICITA (puede utilizar más hojas en caso necesario):

Solicito que se proceda al reconocimiento de las siguientes asignaturas (\*)

Asignatura: .....

Asignatura: .....

Asignatura: .....

Asignatura: .....

Asignatura: .....

Asignatura: .....

Asignatura: .....

Asignatura: .....

(\*) Cuando los estudios de origen estén adaptados al EEES y no hayan conducido a la obtención de un título oficial, los créditos no serán objeto de reconocimiento, serán transferidos al expediente de los estudios de llegada .

Solicito que se proceda exclusivamente a la transferencia de créditos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados, como responsable, por la **Universidad de Zaragoza** con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes así como su participación en actividades y servicios universitarios. Puede ejercitar sus **derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad** ante el **Gerente de la Universidad de Zaragoza** ( Edificio Paraninfo 1ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005-Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

**Puede consultar toda la información al respecto en: [academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf](https://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf)**

**La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es>**

## INDICACIONES

*Normativa aplicable: Acuerdo de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba del Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Zaragoza.*

### DEFINICIONES

**Reconocimiento de créditos:** Adaptación de los créditos que habiendo sido obtenidos en una enseñanza oficial de cualquier universidad, son computados en enseñanzas de la UZ a efectos de obtención de un título oficial de máster o grado. En este contexto la primera enseñanza se denomina "de origen" y la segunda "de llegada".

**Transferencia de créditos:** Acto administrativo que consiste en incluir en el expediente del estudiante los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier universidad que no hayan sido reconocidos y que no figuren en una titulación obtenida por el estudiante.

### QUIENES PUEDEN SOLICITAR RECONOCIMIENTO / TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

1. Estudiantes con estudios parciales de doctorado iniciados:

- a) Si las enseñanzas previas de doctorado son el origen del Máster, la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster podrá reconocer créditos, sin abono de tasas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a los cursos superados y los previstos en las materias del Máster o de acuerdo con su carácter transversal.
- b) Si las enseñanzas previas de doctorado no son origen del Máster, se podrán reconocer de la misma forma que en el caso anterior pero conllevarán el abono de tasas.

2. Estudiantes en posesión de título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero:

Las Comisiones Garantía del Máster, podrán reconocer créditos a quienes -estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero- pretendan acceder a las enseñanzas oficiales de Máster, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas, previo pago de lo establecido en el Decreto de Precios Públicos correspondiente. Este reconocimiento no podrá superar el 50% de los créditos totales excluyendo el Trabajo Fin de Máster.

3. Estudiantes provenientes de otros estudios de Máster:

Los estudiantes que hayan cursado enseñanzas de Máster podrán solicitar a la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster, el reconocimiento de créditos cursados en otros estudios de Máster, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas de origen y los previstos en las asignaturas de destino, previo pago de lo establecido en el Decreto de Precios Públicos correspondiente.

### LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Lugar: En la **secretaría del centro** responsable de las enseñanzas de máster.

Plazo: Primera **quincena de septiembre** y **primera quincena de enero**, salvo que el centro haya establecido otros plazos.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia y original para su cotejo o fotocopia compulsada, de la certificación académica personal del expediente universitario de origen (no será necesario la compulsada cuando se trate de expedientes de la UZ).
- Fotocopia sellada de los programas/contenidos/competencias de las asignaturas cursadas.
  - ✓ Las certificaciones y documentos expedidos en el extranjero deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya (este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la UE o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo).
  - ✓ Los documentos deberán ir acompañados de una traducción oficial al castellano si no se encuentran en alguna de las lenguas de uso habitual (inglés).

### RESOLUCIÓN

La Comisión de Garantía de la Calidad del máster resolverá las solicitudes mediante la comprobación de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas realmente cursadas y superadas en las enseñanzas de origen y las previstas en el máster de llegada, atendiendo al valor formativo conjunto de las actividades. La solicitud deberá resolverse en el siguiente periodo de matriculación previsto en el calendario académico.

### RECLAMACIÓN

La resolución de reconocimiento podrá ser reclamada ante la Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la resolución.

### PRECIOS PÚBLICOS

Por el reconocimiento de los créditos se abonará el 25 % de los precios públicos de matrícula.